ANEXO 3 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-_____-2022

_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de [lugar de expedición], en calidad de [calidad en la que actúa] de [nombre de la entidad], según Resolución de No. _____ del [día] de [mes] de [año], actuando en nombre y representación de [nombre de la entidad], debidamente facultado según Resolución No. _____ de [año], informa a [nombre del contratista]_____ (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. ____.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted el Departamento de Bolívar, ha celebrado el contrato **_____**.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SMGS-004-2022 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA EN MUJERES GESTANTES Y LACTANTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN QUE PERMITAN PROMOVER Y GARANTIZAR LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN LA PRIMERA INFANCIA.**

ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto contractual, se desarrollarán las siguientes actividades.

1. **Consolidación de la gestión política para el apoyo, promoción y protección de la lactancia materna mediante el fortalecimiento del Banco de Leche Maternidad Rafael Calvo.**

a. Entregar los bienes descritos en la actividad 1, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica (ver Anexo 1 - Especificaciones técnicas - actividad 1), dentro del plazo establecido.
a. Realizar la entrega de los bienes, de conformidad con el cronograma estipulado por la Secretaría de la Mujer.
b. Asumir los costos de traslado de los bienes requeridos en la presente actividad, garantizando que los mismos no sufran ningún deterioro o daño durante la travesía de traslado al Banco de Leche de la Maternidad Rafael Calvo, realizando el transporte en un medio idóneo que garantice la integridad de los mismos.

2. Sala Amigable de Lactancia Materna

a. Suministrar e instalar los elementos requeridos en la actividad 2, para la adecuación de la sala amigable de Lactancia Materna del Centro Administrativo Departamental, en aras de brindar a las madres lactantes un espacio adecuado cumpliendo las condiciones normativas.
b. Entregar los bienes descritos en la actividad 2, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica (ver Anexo 1 - Especificaciones técnicas - actividad 2), dentro del plazo establecido.
c. Realizar la entrega de los bienes, de conformidad con el cronograma estipulado por la Secretaría de la Mujer.

3. Intervención Social a las Comunidades de Incidencia del Programa.

a. Disponer de un equipo interdisciplinario conformado por un (1) profesional de la Salud con formación en alimentación del lactante y niño, niña pequeña(o) y experiencia certificada en asesoramiento en lactancia materna, un (1) profesional nutricionista y un (1) profesional de enfermería, ambos con experiencia como facilitadores en **AIEPI –** Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia, para la implementación del programa de atención integral para el fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria de los niños y niñas en sus primeros 1000 días de vida en el Departamento de Bolívar.
b. De conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, se deberán identificar a las madres gestantes beneficiarias de conformidad con las cantidades relacionadas a continuación:

MUNICIPIO	BENEFICIARIAS
SAN CRISTOBAL	20
MAHATES	20
MARIA LA BAJA	20
SANTA ROSA DE LIMA	20

c. Desarrollar una (1) estrategia de comunicación hacia las madres gestantes que promuevan el respeto hacia la práctica de la lactancia materna en el espacio público y privado, el reconocimiento de las mujeres en el libre ejercicio de amamantar, la normalización de la lactancia materna como parte del derecho a la alimentación adecuada y a la atención integral.
d. Realizar jornada de capacitación a las madres gestantes beneficiarias de los municipios de San Cristóbal, Mahates, María la Baja y Santa Rosa de Lima, las cuales deberán contener las siguientes actividades:
   - Importancia de la lactancia materna en los primeros seis (6) meses de vida
   - Sensibilización en los hábitos de vida saludables y alimentarios nutricionales.
   - Orientación en las diferentes alternativas de cuidados, vínculos afectivos, estilo de crianza, salud sexual y reproductiva de madres gestantes y lactantes.
   - Garantía de derechos y acciones para la promoción y prevención de la primera infancia.
e. Se proporcionará un Kit de Recién Nacido consistente en Cuna Corral para bebe, plegable, colchoneta incluida, Bañera, paquete de pañales para recién nacido, toallas húmedas para bebe, y pijama. El cual servirá para un entrenamiento teórico práctico, socializando su contenido, e indicando prácticas para su uso adecuado.
f. Diseño de cartilla alusiva al programa, así como de las demás piezas necesarias para la realización de las actividades del presente contrato.
g. Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como refrigerios, transportes internos, hidratación, material de apoyo, alistamiento del lugar de realización de las capacitaciones sonido, ayudas audiovisuales, y las demás que resulten necesarias para garantizar el éxito de las actividades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La entidad está obligada a:

El contratista para cumplir con la ejecución del contrato se obliga a lo siguiente:

a) Cumplir con el objeto que se contrata, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Iniciar con el servicio a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
g) Responder en los plazos que el Departamento y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización del Departamento.
j) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
l) Disponer de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
m) Disponer de personal humano calificado y no calificado, conforme a las especificaciones dadas en este estudio previo y de la invitación pública, que permita desarrollar en forma eficaz la implementación del programa.
n) Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipuladas.
o) Presentar informe de la ejecución de las actividades a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
q) Asumir todos los costos que por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte, materiales, y demás costos operativos necesarios para la prestación correcta y oportuna del servicio.
r) Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
s) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
t) Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
u) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: La entidad está obligada a:

a) Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.

d) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
e) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [valor estimado del contrato en letras] [valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del contrato teniendo en cuenta contribuciones especiales aplicables al contrato]

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
Mediante un Único pago, una vez entregados los bienes y servicios contratado, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a total satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura de venta electrónica y certificación de aportes al Sistema general de seguridad social y parafiscales (salud, pensión, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se descontará el pago de los impuestos departamentales. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos,y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la Entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE
IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondientea los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho

impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR lo considerarаincluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista **anticipo ni pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de un (1) mes, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. En ningún caso este plazo podrá exceder al 31 de diciembre de 2022.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
350	23 de marzo de 2022	600.000.000

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social o quien esta designe.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partirde la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón delas reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/oprórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se prestarán en el Departamento de Bolívar y el domicilio contractual es Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción de acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.